



BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE Nº 11 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019.-.....

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D^a Patricia González Encinar

CONCEJALES/AS

D. Segundo Álvarez Sanz
D. Javier Narciso Garmilla
D^a M^a Concepción García Ortega
D. Alberto Redondo Guerra
D. Diego Requejo Pastor
D. César de la Cal de la Cal
D^a Eva María Muñoz del Pozo
D. Marcos Diez Peñas
D^a Laura Plaza García
D. Lorenzo Olalla Valdés

En La Cistérniga, el día doce de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.

Faltaron con excusa previa los concejales D^a Milagros Sastre Santos y D^a Sara María Calvo del Pozo.-

Preside el acto la Sra. Alcaldesa D^a Patricia González Encinar, asistiendo como Secretaria D^a Begoña Pérez Sánchez.-

A las veinte horas y quince minutos, la Sra. Alcaldesa-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

De acuerdo con lo establecido en el art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta aprobada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.-

La Sra. Alcaldesa justifica la convocatoria y celebración de este Pleno en la necesidad de adjudicar el contrato del servicio de Educación Infantil a la Primera Infancia en la Escuela Municipal "Gloria Fuertes" a la mayor brevedad posible para planificar el inicio del curso.-

Conocidas las razones expuestas por la Sra. Alcaldesa el Pleno por votación ordinaria y unánime **ACUERDA** aprobar la urgencia de la presente sesión.-

II.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019.-

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 10, de fecha 29 de julio de 2019.

No manifestando ningún Concejales aclaración alguna, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 10 de fecha 29 de julio de 2019.-.....



III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “GLORIA FUERTES”.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la contratación del Servicio de Educación Infantil a la Primera Infancia en la Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes” de La Cistérniga, en el que consta que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de Mayo de 2019, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocando su licitación.-

Visto que se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 27 de Mayo de 2019, así como documentación integrante del expediente de contratación, concediendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, finalizando dicho plazo el día 11 de Junio de 2019.-

Visto que se han presentado 2 ofertas, conforme consta en el listado de licitadores de la Plataforma de contratación del Sector Público.-

Vistas las actas emitidas por la Mesa de Contratación, y en particular la emitida con fecha 23 de Julio de 2019, en la que, tras la valoración referente a la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B” y la apertura del sobre “C” y valoración de su contenido, clasifica las ofertas admitidas y realiza propuesta de adjudicación a favor de la empresa MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., por ser su oferta la que mayor puntuación ha obtenido conforme a los criterios de valoración.-

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2019, acordó clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de Julio de 2019, con el siguiente orden decreciente, conforme a los criterios de valoración:

| EMPRESA | TOTAL PUNTOS | ORDEN |
|-----------------------------------|---------------------|--------------|
| MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L. | 95,82 | 1º |
| KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A. | 57,04 | 2º |

Visto que, de conformidad con la valoración realizada, el órgano de contratación acordó notificar y requerir a la empresa MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., licitador que ha presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con la puntuación obtenida, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentará la documentación justificativa que acredite la capacidad y aptitud para contratar y la solvencia económica y técnica y constituya la garantía definitiva procedente, conforme a lo indicado en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato.-

Visto que con fecha 5 de Agosto de 2019, dentro del plazo habilitado para ello, se ha presentado por la empresa MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., la garantía definitiva por importe de 22.538,00 €, junto con el resto de documentos justificativos requeridos, debiendo proceder a la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la documentación, previo informe favorable de fiscalización.-





Visto el informe-propuesta emitido por Secretaría así como el informe de fiscalización favorable emitido por la intervención con fecha 8 de Agosto de 2019.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., el contrato del Servicio de Educación Infantil a la Primera Infancia en la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" de La Cistérniga, por el precio de cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta euros (450.760,00 €) y durante dos cursos escolares, por resultar su oferta la que mayor puntuación ha obtenido conforme a los criterios de adjudicación del contrato previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según valoración efectuada que se adjuntará a la notificación a remitir a todos los licitadores, con sujeción a los pliegos rectores del contrato y a los términos de la oferta presentada.-

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración.-

TERCERO. DISPONER el gasto que para este Ayuntamiento representa el presente contrato para el año 2019 con cargo a la partida 323.227.10 del Presupuesto Municipal vigente, quedando condicionado los siguientes años a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio correspondiente.-

CUARTO. PUBLICAR el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.-

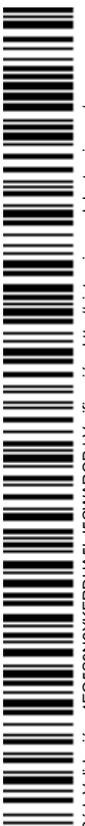
QUINTO. DESIGNAR como responsable del contrato al Concejal Delegado de Educación y Cultura del Ayuntamiento de La Cistérniga, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27ª del PCAP rector del contrato.-

SEXTO. NOTIFICAR a MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato que, de conformidad con la cláusula 18ª del PCAP rector del contrato, deberá efectuarse, una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP.-

SÉPTIMO.- PUBLICAR anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.-

OCTAVO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.-

NOVENO.- Remitir, en su caso, al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, la documentación a que se refiere el art. 335.1 de la LCSP.-





IV.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA “URBANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE LA CISTÉRNIGA, TRAMO: ROTONDA 3 – C/ AZUELA”.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación del Programa de Trabajo y Plan de Control de Calidad correspondientes a la obra de Urbanización Travesía de La Cistérniga (Tramo Rotonda 3-C. Azuela).-

Vista la documentación presentada por la empresa TOYR, S.A., en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 5 de Julio de 2019 y registro nº 2019-E-RE-1302, en la que consta el Programa de Trabajo y el Plan de Control de Calidad correspondiente a la obra “Urbanización Travesía de La Cistérniga (Tramo: Rotonda 3-C. Azuela)”.-

Vista la documentación complementaria presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 2 de Agosto de 2019 y registro nº 2019-E-RE-1461, por la empresa TOYRSA, S.A., en la que consta el Plan de obra valorado.-

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal con fecha 2 de Agosto de 2019, respecto al Programa de Trabajo elaborado por TOYR, S.A., empresa adjudicataria de la obra.-

Visto lo establecido en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base para la adjudicación del contrato de la obra “Urbanización Travesía de La Cistérniga (Tramo: Rotonda 3-C. Azuela)”.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, tras las oportunas deliberaciones, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR el Programa de Trabajo y Plan de Control de Calidad presentado por TOYR, S.A., con nº registro 2019-E-RE-1302 y documentación complementaria registrada con el nº 2019-RE-1461, correspondiente a la obra “Urbanización Travesía de La Cistérniga (Tramo: Rotonda 3-C. Azuela)” informado favorablemente por el Técnico municipal.-

SEGUNDO.- INCORPORAR el Programa de Trabajo y el Plan de Control de Calidad como documentos contractuales al contrato de obras.-

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a TOYR, S.A., así como al Director Facultativo de la Obra y a los Coordinadores en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, a los efectos oportunos.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las veinte horas y veinte minutos.-.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

